



Junta de Andalucía

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD	
Procedimiento selectivo para el ACCESO a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	
DOCUMENTACIÓN	EXCEPCIONES O CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
La presentación de la solicitud y documentación será por vía telemática, adjuntando archivos que contengan la citada documentación escaneada.	
Anexo I (Solicitud de participación) La aplicación informática para la telecumplimentación genera el modelo.	Presentación telemática.
Documento Nacional de Identidad en vigor.	Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud.
Título alegado para acceso o, en su defecto, resguardo de expedición del título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, la correspondiente homologación del Estado español.	Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de los datos de titulación a través del Sistema de Verificación de Datos de Titulación universitarias y no universitarias de que dispone el Ministerio de Educación y Formación Profesional, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud.
Acreditación de los 8 años de antigüedad como funcionario de carrera en el Cuerpo de Profesores correspondiente.	Se entenderá exento de la acreditación de este requisito el personal cuyos servicios solo se hayan prestado en centros dependientes de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía. El resto del personal participante presentará hoja de servicios de la Administración educativa correspondiente.



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD	
Procedimiento selectivo para el ACCESO a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	
DOCUMENTACIÓN	EXCEPCIONES O CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
La presentación de la solicitud y documentación será por vía telemática, adjuntando archivos que contengan la citada documentación escaneada.	
Documentación acreditativa de ausencia de delitos sexuales.	Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de sus datos de delitos sexuales a través del Registro Central de Delitos Sexuales del Ministerio de Justicia, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud. Debe estar actualizado.
	b) Las personas aspirantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, deberán acreditar, además de la certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales referidos al Estado español, la certificación negativa de condenas penales expedida por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre. Si el citado certificado no se encontrara redactado en lengua castellana, deberá acompañarse de su traducción oficial o jurada realizada por traductor jurado o validada por el consulado u oficina diplomática correspondiente.
Solo aplicable al personal aspirante por el turno de reserva de discapacidad. Certificación en vigor del órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía o del correspondiente órgano estatal o autonómico, en la que conste que se tiene reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 %. En el caso de personal con incapacidad permanente en grado total, presentará la resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se le declara la incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente.	Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud. También tienen que adjuntarlo en todo caso quienes no tengan reconocida tal condición por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se declara la incapacidad total deberá presentarse en todo caso.



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD	
Procedimiento selectivo para el ACCESO a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	
DOCUMENTACIÓN	EXCEPCIONES O CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
La presentación de la solicitud y documentación será por vía telemática, adjuntando archivos que contengan la citada documentación escaneada.	
El personal aspirante que alegue la condición de ser miembro de familia numerosa, deberá anexar documentación en vigor expedida por el órgano competente de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, en la que conste que se tiene reconocida la condición de familia numerosa.	Tiene que adjuntarlo si se opone a la consulta de datos de familia numerosa a través del Sistema de Verificación de Datos de Familia Numerosa, consignándolo en la casilla correspondiente de la solicitud. También tienen que adjuntarlo en todo caso quienes no tengan reconocida tal condición por la Comunidad Autónoma de Andalucía.
El personal aspirante que alegue ser víctima del terrorismo o de violencia de género o doméstica, anexará la documentación en vigor, emitida por el órgano competente, que acredite tal condición.	Solo aplicable al personal aspirante que alegue ser víctima del terrorismo o de violencia de género, doméstica o ambas.
Ejemplar para la administración del modelo 046.	No tendrán que adjuntarlo los aspirantes que estén exentos del pago de tasas por acreditar tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 % o declarada situación de incapacidad permanente en grado total en una profesión distinta a la docente. Asimismo, quienes están exentos del pago por acreditar tener reconocida la condición de miembro de familia numerosa de la categoría especial y general, víctimas de violencia de género, doméstica o de ambas.
El personal aspirante que no posea nacionalidad española, además de la documentación indicada anteriormente, deberá adjuntar la documentación que se recoge en las bases de la convocatoria correspondientes a dicha condición.	Solo aplicable al personal aspirante que no posea nacionalidad española.
El personal aspirante deberá presentar toda la información que se solicita en el apartado “3.2. Documentación que se deberá presentar telemáticamente junto con la solicitud de participación” , y los que se soliciten en los distintos apartados correspondientes para los requisitos y la acreditación de los méritos.	



DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR EN EL MOMENTO DE PRESENTAR SU SOLICITUD	
Procedimiento selectivo para el ACCESO a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño	
DOCUMENTACIÓN	EXCEPCIONES O CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
La presentación de la solicitud y documentación será por vía telemática, adjuntando archivos que contengan la citada documentación escaneada.	
MÉRITOS	
Los aspirantes no podrán alcanzar más de diez puntos por la valoración de sus méritos. Únicamente serán baremados aquellos méritos invocados y reconocidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Ningún mérito podrá ser valorado por más de un apartado o subapartado del baremo. Los documentos presentados en un idioma distinto al español solo serán tenidos en cuenta si se acompañan de su traducción oficial a dicha lengua, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estarán exentos de esta traducción los certificados de idiomas del apartado 3.1.10 y 3.1.11. Los periodos de tiempo de servicio correspondiente al apartado 1.1. no será necesario acreditarlos (pero sí invocarlos si se desea que se puedan baremar) siempre que los servicios hayan sido prestados en centros dependientes de la Consejería de Educación, de la Junta de Andalucía con posterioridad a 1 de septiembre de 2000.	